



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA  
TELÉFONOS: 507-2902 / 507-2967

**BOLETA DE CITACIÓN**

Panamá, 12 de octubre de 2015.

Expediente: **18-15 SPA**

Tramitante: **Licdo. Marcos Hermoso**, Asistente de Fiscal

**PERSONA CITADA: LICDA. NORMA E. GONZÁLEZ DE FRÍAS**

**LUGAR DE UBICACIÓN:** Avenida Perú, Edificio del Banco Nacional, frente al Ministerio de Economía y Finanzas, Mezzanine, Oficina M-3.

**DEBE COMPARECER:** el día **martes veintisiete (27) de octubre de 2015 a las 9:00 a.m.** A LA FISCALÍA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA, ubicada en Calidonia, frente a NOVEY, primer piso.

**OBJETO DE LA CITACIÓN:** Entrevista sobre Denuncia. **DEBE PORTAR SU CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL.**

  
**FRANCISCO MARCOS HERMOSO**  
Asistente de Fiscal



Artículo 932. El testigo que citado por primera vez no comparezca a declarar o no permanezca en su residencia a la hora y fecha señalada, será sancionado cada vez con multa de veinte balboas (B/. 20.00) a cincuenta balboas (B/. 50.00).

En los casos previstos en el párrafo anterior, el juez de la causa le iniciará al citado un proceso sumarísimo, el cual desarrollará de la siguiente manera:

1. Se notificará personalmente al citado, concediéndole un término de dos días a fin de que presente sus descargos. Si hubiera pruebas que practicar, estas se evacuarán dentro de los dos siguientes.
2. El juez, una vez presentados los descargos, orales o por escrito, y practicadas las pruebas, contará con un término de dos días adicionales para emitir la resolución respectiva. Se entiende que el juez de la instancia ha fallado a favor del citado, si no resuelve dentro del término antes fijado.
3. La resolución que sanciona por desacato será notificada por edicto y admite el recurso de apelación en efecto suspensivo. Su sustentación será hecha ante el juez de primera instancia, y el superior contará con un término de dos días para resolver el recurso.